

Medellín, 24 de enero del 2025

IP-12-2025

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE UNIDAD MÓVIL Y OTROS EQUIPOS ASOCIADOS PARA LAS DIFERENTES PRODUCCIONES DEL CANAL.

RESPUESTAS A OBSERVACIONES

Por medio de la presente la Dirección de Producción y Tecnologías, en atención al párrafo 3 del artículo 21 del Manual de Contratación de Teleantioquia MA-702000, emite respuestas a observación remitidas frente a la invitación pública denominada IP-12-2025, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE UNIDAD MÓVIL Y OTROS EQUIPOS ASOCIADOS PARA LAS DIFERENTES PRODUCCIONES DEL CANAL."**, presentadas dentro del término establecido para ello, a través de correo electrónico, al respecto nos permitimos proferir respuestas.

OBSERVACIÓN RECIBIDA POR SEPTV, PRESENTADA MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO, A TRAVÉS DE LA SEÑOR CÉSAR DARÍO GÓMEZ EL DÍA 22 DE ENERO DEL 2025 A LAS 4:58pM

OBSERVACIÓN 1

Espero se nos brinde nuevamente la oportunidad de participar en sus convocatorias públicas o privadas, ampliando la cantidad de oferentes, eliminando la obligación de tener sede en la ciudad de Medellín o su área metropolitana.

Hago esta observación, por cuanto este año su Invitación Pública 12-2025 aún mantiene la obligación de tener sede en la ciudad de Medellín o su área metropolitana, nosotros tenemos interés en participar en todas sus invitaciones públicas y esta obligación nos lo impide.

RESPUESTA

El motivo del cometido de ostentar sede o sucursal en el área metropolitana, corresponde a la facilidad de respuesta que puede detentar el proveedor al momento de satisfacer o solventar las necesidades del contratante. Aunado a lo anterior, la imposibilidad de un proveedor de contar con los equipos y personal en el municipio de la prestación de servicio encarece el servicio, e impide la celebración de actividades, planes, mejoras, reuniones y una óptima ejecución contractual que se pueden realizar en pro de la finalidad del contrato.

En ese orden de ideas no se accede a la solicitud de dejar sin efectos dicho requerimiento.

OBSERVACIÓN 2

Consideren ustedes que la empresa Torneos Colombia, anteriormente Telecinco, que habitualmente les prestaba servicios, ya no es una empresa colombiana, es argentina y sus

objetivos están puestos en los deportes, principalmente en el fútbol profesional colombiano y suramericano.

RESPUESTA

Se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes y el objeto contractual que se encuentra registrado en su certificado de existencia y representación de aquellos proponentes que alleguen su oferta frente al proceso de marras.

OBSERVACIÓN 3

Podrían también en sus invitaciones dar un puntaje a las empresas 100% colombianas y otro a aquellas que tienen inversión extranjera, como medida de protección a la industria colombiana.

RESPUESTA

Teleantioquia tiene contemplado dicha prerrogativa de conformidad con lo establecido en la ley 2069 de 2020 tal y como se consagra en el numeral 11.2 de la invitación pública IP12-2025

Atentamente,



JUAN GABRIEL LÓPEZ RENDÓN
Director de Producción y Tecnologías